



Radicado: S 2020060007989

Fecha: 17/03/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MINIMA CUANTÍA No 10665

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**  
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **10 de Marzo de 2019** fue publicada en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> **invitación pública y estudios previos del proceso contractual de Mínima cuantía No. 10665**, cuyo objeto es *“Prestación del servicio especializado de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas (cultivos de microorganismos y de tejidos) del Laboratorio Departamental de Salud Pública, insumos críticos del PAI, vacunas y medicamentos a nivel nacional, departamental e intermunicipal, como mecanismo de fortalecimiento y acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los eventos de interés en Salud Publica en Antioquia.”*
2. Que el plazo para presentar observaciones a la invitación pública, se estableció hasta el día 11 de marzo a la 12:00 pm, y dentro ese término se recibieron observaciones de un (01) proveedor interesado en el proceso, a las cuales se les brindó respuesta el día 11 de marzo de 2020; así mismo se recibió observaciones por fuera del termino indicado por parte de un proveedor las cuales se responderán como derecho de petición.
3. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se expidió Adenda No 1, debidamente publicada en la plataforma SECOP II el 11 de marzo de 2020, documento que modificaba entre otros el formato de propuesta económica.
4. Que en la plataforma SECOP II, se suscribieron cuatro (04) proveedores interesados así: ZAPATA, ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S, SOLUCIONES DE TRANSPORTES INTEGRALES S.A.S., EMBIOEXPRESS SAS., quienes presentaron propuestas dentro del término establecido para el efecto.
5. Que el día 12 de marzo de 2020, en la hora establecida, se procedió a realizar apertura de sobres, encontrando que tres (03) de los oferentes presentaron oferta económica en formato diferente al establecido dentro del proceso a través de Adenda No 1.
6. Que por lo anterior, en informe de evaluación y de acuerdo a las causales de rechazo de la invitación, se procedió a rechazar de plano a tres (3) de los oferentes (ZAPATA, ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S, SOLUCIONES DE TRANSPORTES INTEGRALES S.A.S.) y se le requirió subsanar requisitos habilitantes al oferente EMBIOEXPRESS SAS.

7. Que dentro del término para efectos de subsanar requisitos, el oferente EMBIOEXPRESS SAS, no presentó requisitos con el fin de subsanar, así mismo dentro de dicho termino el proponente ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S, presento observaciones al informe de evaluación las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.
8. Que lo anterior, se llevó al Comité Interno de Contratación que se realizó el día 17 de marzo de 2020, donde se recomendó declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 10665, en el cual la ordenadora del gasto y los demás integrantes del Comité, aceptaron la recomendación.
9. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

### RESUELVE

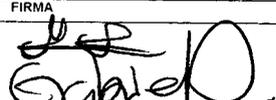
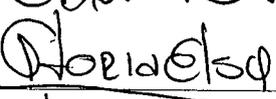
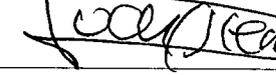
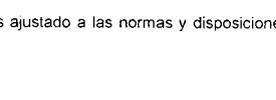
**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 10665, toda vez que dentro del término indicado en el cronograma del proceso, no se presentó subsanación de requisitos por parte del oferente EMBIOEXPRESS SAS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, que en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación en el Sistema de Contratación Pública –SECOP II- cuando se entiende surtida su notificación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó comité asesor y evaluador	CAROLINA MARIA RIVERA USUGA Profesional Universitaria		17-03-2020
	GABRIEL JAIME RAMIREZ Profesional Universitario		
	GLORIA ELSY ARCILA Profesional Universitaria		
Revisó	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Dir. Asuntos Legales		17 03 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma